

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No 23

(21 DE ABRIL DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SUSTENTACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE MAESTRÍA Y DOCTORADO ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO Y PARA LOS CUALES SE RECOMIENDE MENCIÓN DE LAUREADO

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario, por medio del Acuerdo No. 66 del 07 de noviembre de 2017, modificó parcialmente el Acuerdo 15 del 06 de julio de 2006, en todo lo relacionado con la mención de “Laureado” para los trabajos de grado de estudiantes de maestría y doctorado cuando exista solicitud motivada de las 2/3 partes de los miembros del Consejo de Facultad, previa recomendación de los jurados evaluadores del trabajo de grado.

Que el Consejo Académico considera necesario establecer unos lineamientos para la sustentación de los trabajos de grado de estudiantes de maestría y doctorado referidos en el considerando anterior.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los lineamientos para la sustentación de los trabajos de grado de estudiantes de maestría y doctorado ante el Consejo Académico, para los cuales se recomiende mención de Laureado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo de Facultad una vez cumplidos los requisitos previstos en la normativa vigente, enviará la recomendación de la mención de Laureado del trabajo de grado o tesis doctoral al Consejo Académico, anexando la valoración del par externo y un resumen ejecutivo del trabajo de grado en formato pdf, de no más de cinco (5) páginas, con espacio interlineal sencillo, fuente arial a doce (12) puntos, el cual debe contener los resultados, logros y aportes que motivaron la mención de “Laureado”.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez se programe en la agenda del Consejo Académico la sustentación del trabajo, se invitará al (los) estudiante (s) a presentar su trabajo de grado o tesis doctoral, quien (es) deberá (n) atender los siguientes lineamientos:

- La presentación debe estar dirigida a un público multidisciplinario, y presentar de manera clara la pregunta de investigación o tesis, los objetivos, los avances y/o aportes en las ciencias y en las artes. De igual forma, se debe presentar el impacto de los resultados obtenidos, principales conclusiones y los trabajos futuros y/o líneas de investigación que puedan desprenderse.
- El tiempo máximo para la presentación será de veinte (20) minutos, con diez (10) minutos adicionales para resolver preguntas e inquietudes generales.

ARTÍCULO CUARTO: El director del trabajo de grado no podrá asistir a la sustentación del trabajo. Cuando este sea un miembro o invitado permanente del Consejo Académico, deberá retirarse de la sesión por el tiempo que dure la intervención del (de los) estudiante (s) y durante la deliberación por parte del Consejo Académico.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No 23

(21 DE ABRIL DE 2021)

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de abril del año 2021


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria